

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE LAS ILLES BALEARS

9359

Resolución del director general del Ente Público de la Radiotelevisión de las Islas Baleares, por la que se nombra a la directora de Talento y Recursos Humanos del EPRTVIB

1. Mediante la resolución de fecha 26 de junio de 2025, el director general del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares aprobó la Convocatoria y las bases para la selección por el procedimiento de libre designación de un/a director/a de Talento y Recursos Humanos del EPRTVIB.
2. En fecha 28 de junio, se publicaron las bases en el BOIB núm. 83 y en 30 de junio en el tablón de anuncios de la web del EPRTVIB.
3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en fecha 15 de julio se constituyó la comisión de selección para comprobar si la documentación aportada por los candidatos cumplía los requisitos de las bases.
4. En fecha 16 de julio, se publicó el acuerdo de la comisión de selección por el que se aprobaba la lista provisional de personas admitidas y excluidas.
5. En fecha 22 de julio, se publicó una enmienda al acuerdo anterior, ya que se había detectado un error y se retrotrajo el plazo para presentar alegaciones.
6. En fecha 28 de julio, se publicó el acuerdo de la comisión de selección por el que se aprobaba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se convocaba a las entrevistas correspondientes.
7. En fecha 31 de julio, la comisión de selección realizó las entrevistas obligatorias a todos los/as candidatos/as.
8. En fecha 18 de agosto, la comisión de selección ha elaborado, de conformidad con la base 2 e) y 2 f) un acta final del proceso de selección que detallaba la relación de candidatos presentados, la relación de admitidos al proceso, con el detalle de la valoración obtenida y conclusiones que ha sido elevada al director general del EPRTVIB.

Fundamentos de derecho

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental: el artículo 22.3 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental.
3. Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de abastecimiento de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, en especial los artículos 28 a 33, y el procedimiento general regulado en el artículo 3 en todo aquello que no sea incompatible con las peculiaridades propias de la libre designación.
4. Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB.
5. Ley 15/2010, de 22 de diciembre, del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares.
6. Bases para la selección por el procedimiento de libre designación de un/a director/a de Talento y Recursos Humanos de la EPRTVIB.

Por todo ello, vista el acta final de la comisión de selección, y en ejercicio de la competencia que el art. 23 de Ley 15/2010, de 22 de diciembre de la EPRTVIB otorga al director general de la EPRTVIB, y atendiendo a los criterios de idoneidad, competencia profesional y experiencia.





Resuelvo

1. Nombrar a la Sra. Elena Torres Frontera, como directora de Talento y Recursos Humanos del EPRTVIB, dado que de conformidad con la base 2.e) ha resultado la única candidata calificada como apta y que cumple con todos los aspectos a valorar establecidos en las bases (aspectos curriculares, competencias directivas y otros conocimientos y competencias).
2. Ordenar la publicación de esta resolución en la página web del EPRTVIB y en el BOIB.

Interposición de recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las reclamaciones e impugnaciones de esta resolución, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer recurso en vía administrativa ni reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio de que se pueda presentar una reclamación ante el director general del EPRTVIB.

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (19 de agosto de 2025)

El director general del EPRTVIB

Josep Maria Codony Oliver

